



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 169/24-16-01-7

ACTORA:

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS**

**SECRETARIO DE ACUERDOS:
JUAN PABLO ZAPATA SOSA**

TEJA

88
AÑOS

Trabajando por México

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
16 OCT 2024
HORA: 10:14 ANEXO: 17
RECIBE: Santi W ENTREGA: _____

Mérida, Yucatán, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Integrada la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por los Magistrados **ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS** como Presidente e Instructor, **GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO** y **RAFAEL QUERO MIJANGOS**, se procede a dictar sentencia en el juicio contencioso administrativo federal **169/24-16-01-7**, promovido por _____ en representación de _____ conforme a lo siguiente:

RESULTANDO

1. Por escrito recibido el 31 de enero de 2024, en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional Peninsular, _____ en representación de _____, impugnó **EL REQUERIMIENTO DE PAGO CONTENIDO EN EL OFICIO DE DE DE DE** DE: _____, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDE HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA DE DE DE DE EMITIDA POR LA ACTORA, PARA GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LAS OBRAS REALIZADAS CON MOTIVO DEL CONTRATO _____, EN CANTIDAD DE \$:

2. El 1 de marzo de 2024, se admitió la demanda.

3. El 28 de agosto de 2024, se tuvo por precluido el derecho de la demandada para contestar la demanda y se otorgó a las partes el plazo para que formularan sus alegatos.

4. El día de hoy se tuvo por precluido el derecho de las partes para presentar sus alegatos y se declaró cerrada la instrucción.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR

EXPEDIENTE: 169/24-16-01-7

ACTORA:

TEJA

88

88 AÑOS
Trabajando por México

9

no le darán más beneficio a la empresa actora.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor, se **resuelve:**

PRIMERO. Se declara la nulidad lisa y llana del requerimiento de pago impugnado, por los motivos y fundamentos señalados en el último considerando de esta sentencia.

Notifíquese.

Así lo resolvieron y firmaron los Magistrados que integran esta Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la fe del Secretario de Acuerdos, **Juan Pablo Zapata Sosa.**

MAGISTRADO INSTRUCTOR
ALEJANDRO RAUL HINOJOSA ISLAS

MAGISTRADA
GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO

MAGISTRADO
RAFAEL GONZALO MIJANGOS

SECRETARIO DE ACUERDOS
JUAN PABLO ZAPATA SOSA